



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

20523

***Resolución de concesión de subvenciones de 15 de octubre de 2012 al amparo de la Resolución núm. 26556 del Consejero de Turismo y Deportes de 21 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011) por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos***

Resolución de concesión de subvenciones de 15 de octubre de 2012 al amparo de la Resolución núm. 26556 del Consejero de Turismo y Deportes de 21 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011) por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.

#### Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución han presentado a la Consejería de Turismo y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la Comunidad Autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:
3. Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
4. Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.
5. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 12301 457A01 48048 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden de la Consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre de 2003)
3. La Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 21 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 194, de 29 de diciembre de 2011).
4. La propuesta de resolución de concesión del Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes de 1 de octubre de 2012.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

- 1.- Aprobar la concesión de una subvención, para facilitarles los desplazamientos entre islas de la Comunidad Autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 457A01 48048 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2012.



2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante el Consejero de Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de octubre de 2012

#### El secretario general

Joaquín Legaza Cotayna  
Resolución del Consejero de Turismo y Deportes  
De Delegación de firma  
(BOIB núm. 111 21/07/2011)

#### ANEXO 1

#### BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Solicitante	DNI/NIE/CIF	OBJETO	Importe (€)
Federació Balear de Piragüisme (734/2012)	G07258593	Campeonato Baleares Kayac de Mar 02.09.2012	3.022,50
Club Sociedad Deportiva Formentera (747/2012)	G07447717	3a División Futbol 02.09.2012	1.513,00
Club Peña Esportiva Sant Jordi (750/2012)	G07440431	Nacional Juvenil Futbol 08.09.2012	1.513,00
Club Sociedad Deportiva La Salle (751/2012)	G07163025	Nacional Juvenil Futbol 08.09.2012	1.602,00
Club Peña Ciutadella Esportiva (759/2012)	G57104655	3a División Futbol 16.09.2012	1.602,00
Club Unión Deportiva Atlético Isleño (736/2012)	G07438286	3a División Futbol 02.09.2012	1.602,00
Club Club Atlético Villacarlos (755/2012)	G07524804	Nacional Juvenil Futbol 09.09.2012	1.513,00
Club Unión Deportiva Poblense (741/2012)	G07163728	3a División Futbol 09.09.2012	1.602,00
Club Esportiu Felanitx (735/2012)	G07309404	3a División Futbol 02.09.2012	1.602,00
Club de Futbol Sant Rafel (742/2012)	G07476831	3a División Futbol 02.09.2012	2.160,00
Club DOSA C.F. (746/2012)	G07706559	Nacional Juvenil Futbol 02.09.2012	2.160,00
Club Deportivo Montuiri (748/2012)	G07548597	3a División Futbol 09.09.2012	2.011,50
Francisca Franco March (753/2012)	41734396E	C.B. Doma Clásica Juvenil 10.09.2012	206,40

